



**DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

**Señores:**

**OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

**PLAN COPESCO**

**Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac**

**Presente.-**

El que suscribe..... identificado con DNI N°  
....., y RUC N° ..... N° Tel Cel .....  
**DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:**

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al correo electrónico .....o a mi domicilio sito en .....*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

---

**FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR**



Gobierno Regional de Cusco



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

### CARTA AUTORIZACIÓN

#### PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026.

Señores :

**PLAN COPESCO**

#### **Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.**

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :.....
  - RUC :
  - ENTIDAD BANCARIA : .....
  - CCI DE LA CUENTA BANCARIA :
- |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
- CUENTA DE DETRACCIÓN N°: .....

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal y sello, según corresponda**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL**

<b>ÁREA USUARIA:</b>	<b>COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN</b>
<b>ACTIVIDAD DEL POI:</b>	<b>FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>	Servicio de estudio de mecánica de suelos para el estudio de pre inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA LA CULTURA, TRAMO AV. HUASCAR – PENAL (CIRO ALEGRÍA), EN LOS DISTRITOS DE SAN JERÓNIMO, SAN SEBASTIÁN, WACHAQ Y CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO”

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

El PLAN COPESCO del Gobierno Regional Cusco comprometido con el desarrollo de su población y mediante la Coordinación de Estudios de Pre Inversión, ha considerado la contratación del servicio de estudio de mecánica de suelos para el estudio de pre inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA LA CULTURA, TRAMO AV. HUASCAR – PENAL (CIRO ALEGRÍA), EN LOS DISTRITOS DE SAN JERÓNIMO, SAN SEBASTIÁN, WACHAQ Y CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con el servicio de estudio de mecánica de suelos para el estudio de pre inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA LA CULTURA, TRAMO AV. HUASCAR – PENAL (CIRO ALEGRÍA), EN LOS DISTRITOS DE SAN JERÓNIMO, SAN SEBASTIÁN, WACHAQ Y CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

**III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

**ACTIVIDADES**

Los estudios se elaborarán teniendo en cuenta las definiciones y metodologías correspondientes a los presentes estudios. En el siguiente numeral se describen en forma general los alcances y actividades propias de los estudios que, sin embargo, no deben considerarse limitativas. En ningún caso reemplaza al conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnica afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad del estudio encomendado, en términos de exactitud y confiabilidad.

**PROCEDIMIENTO**

El estudio a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete está orientado a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico – mecánicas de los suelos de fundación bajo el nivel de sub rasante del tramo de intervención y nivel de fundación de la infraestructura en estudio, sobre los cuales se proyectara el pavimento e infraestructura; es decir, el estudio de mecánica de suelos se ejecutará a lo largo de la franja del trazo proyectado y en los puntos determinados; para lo cual el proveedor debe cumplir con la Norma Técnica E.050 Suelos y Cimentaciones, Norma CE.010 Pavimentos Urbanos, así como las Normas Técnicas Peruanas aplicables vigentes.

El informe del estudio de mecánica de suelos deberá contener minimamente con el siguiente contenido:

PLAN COPESCO  
Ing. Guillermo Sotoca  
César Espejo  
ANALISTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

PLAN COPESCO  
Econ. Oliverio R. Laura Vargas  
COORDINADOR CEPI  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

PLAN COPESCO  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN  
WACHAQ

## ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

### A. SERVICIO DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE PAVIMENTACIÓN

El contratista deberá desarrollar el estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación en función a las siguientes características:

#### CANTIDAD DE MUESTRAS

Se realizarán 23 calicatas y/o puntos de investigación con fines de pavimentación a lo largo de la vía a intervenir (Avenida de la Cultura – tramo entre la avenida Huascar y la altura del Penal de Qenqoro), cada calicata estará distanciada una de otra a 400 m, la profundidad mínima de investigación será de 2.00 m por debajo de la cota rasante final de la vía. Si dentro de la profundidad explorada se encontraran suelos blandos o altamente compresibles la profundidad de investigación deberá ampliarse a criterio del contratista previa coordinación con el área usuaria.

#### MÉTODOS DE EXPLORACIÓN

El método de exploración será el de calicatas, estas calicatas se realizarán de acuerdo a la Norma Técnica E.050 Suelos y Cimentaciones, Norma CE.010 Pavimentos Urbanos, así como las Normas Técnicas Peruanas aplicables vigentes.

#### EXPLORACIÓN DE SUELOS

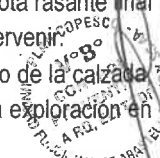
Para la exploración de suelos deberá efectuarse un reconocimiento del terreno y como resultado de ello un programa de exploración e investigación de campo a lo largo de la zona de intervención (Avenida de la Cultura) para de esta manera identificar los diferentes tipos de suelo que puedan presentarse.

El reconocimiento del terreno permitirá identificar los cortes naturales y/o artificiales, definir los principales estratos de suelos superficiales, delimitar las zonas en las cuales los suelos presentan características similares, asimismo identificar las zonas de riesgo o poco recomendables para el proyecto de inversión.

#### CARACTERIZACIÓN

Estudio de Suelos:

- Con el objeto de determinar las características físico-mecánicas de los materiales de la sub rasante se llevarán a cabo investigaciones mediante la ejecución de pozos exploratorios o calicatas de 2.00 m por debajo de la cota rasante final de la vía, el número de calicatas será de 23 unidades que serán identificadas a lo largo de la vía a intervenir.
- Las calicatas se ubicarán longitudinalmente y en forma alternada, dentro de la faja que cubre el ancho de la calzada a distancias aproximadamente iguales de 400 m; para luego, si se considera necesario, densificar la exploración en puntos singulares del trazo de la vía.
- El contratista establecerá la ubicación de calicatas complementarias, en los siguientes casos:
  - ✓ Entre calicatas contiguas en lugares donde existe diferencias significativas en las características físicas de los suelos a nivel de subrasante.
  - ✓ Para determinar la presencia o no de suelos orgánicos o expansivos, en cuyo caso las calicatas deben ser más profundas, y así determinar la profundidad de dichos estratos estableciendo ubicación, longitud y su profundidad.
  - ✓ Cambio en la topografía de la zona en estudio.
  - ✓ Por la naturaleza de los suelos o cuando los suelos se presentan en forma errática o irregular.
  - ✓ Delimitar las zonas en que se detecten suelos que se consideren Insuficientes o inadecuados.
  - ✓ Zonas que soportarán terraplenes o rellenos de altura mayor a 5.0 m.
  - ✓ Zonas donde la rasante se ubica muy próxima al terreno natural ( $h < 0.6$  m).
  - ✓ En zonas de corte, se ubicarán los puntos de cambio de corte a terraplén o de terraplén a corte, para conocer el material a nivel de sub rasante.



- El proveedor por cada calicata efectuada presentará un registro de excavación, donde:
  - ✓ Indicará la ubicación de la calicata que corresponde.
  - ✓ Indicará la cota de terreno y cota de sub rasante.
  - ✓ Indicará los espesores y descripción del suelo, en concordancia con la norma ASTM D-2488-09 a cada una de las capas y/o estratos encontrados y la profundidad de excavación.
- Las calicatas deben ser protegidas, para su evaluación y estar debidamente referidas a la propuesta de estructura realizada para su ubicación. Por seguridad las calicatas serán debidamente rellenadas, compactadas, reparadas y restablecidas a su condición original una vez que haya sido concluida la evaluación.
- Los ensayos de laboratorio para determinar las características físico, químicas y mecánicas de los materiales, se efectuarán de acuerdo con el Manual de ensayos de materiales del MTC (versión vigente), de presentarse ensayos no contemplados en este manual, se podrá utilizar alternativamente normas ASTM, AASHTO, NTP, etc.
- EL CONSULTOR además de los Certificados de ensayos debe presentar cuadros resúmenes de los resultados de ensayos, en donde se indique: número de calicata, ubicación, muestra, profundidad del estrato y/o capa, porcentajes de material retenido en las mallas: 3", 2", 1½", 1", ¾", 3/8", N° 04, N° 10, N° 20, N° 40, N° 60, N° 100 y N° 200, Constantes Físicas (Límite Líquido, Límite Plástico e Índice de Plasticidad), Humedad Natural, Clasificación SUCS y AASHTO, Proctor Modificado (Máxima Densidad Seca y Óptimo Contenido de Humedad) y CBR (al 95% y 100% de la MDS).
- EL CONSULTOR elaborará el Perfil Estratigráfico de la vía en base a la información tomada en campo y a los resultados de ensayos de laboratorio y representará en forma gráfica los tipos de suelos y características físico-mecánicas, espesor de los estratos, presencia de agua y demás observaciones que considere.
- EL CONSULTOR evaluará el Perfil Estratigráfico y de acuerdo con las características físicas - mecánicas determinará sectores críticos y sectores de características homogéneas.
- Plano de perfil de suelos, clasificación de materiales de los distintos estratos, sus constantes físicas, CBR y otras características técnicas, así como sus posibilidades de utilización serán presentadas en Escala 1:10000 (H) y para la estratigrafía de las calicatas, 1:20 (V).

### ENSAYOS DE LABORATORIO

Con las muestras extraídas de las calicatas efectuadas, se realizarán los siguientes ensayos de laboratorio:

#### Ensayos de suelos a través de calicatas (23 calicatas)

- Análisis Granulométrico por Tamizado ASTM D-422, MTC E 107.
- Límite Líquido ASTM D-4318, MTC E 110.
- Límite Plástico ASTM D-4318, MTC E 111.
- Clasificación de suelos.
- Peso unitario.
- Peso específico.
- Registro estratigráfico.
- Humedad Natural.
- Proctor modificado (densidad máxima y humedad óptima).
- CBR
- La profundidad de excavación para las calicatas será de 2.00 m como mínimo.
- Conclusiones y Recomendaciones.

Los documentos técnicos deben ser precisos, sustentados y debidamente redactados y presentados. Los requisitos de forma y contenido deben ser cumplidos por igual, teniendo la misma importancia para la Entidad.

Ensayos obligatorios mínimos de laboratorio (Reglamento Nacional de Edificación RNE, CE. 010 PAVIMENTOS URBANOS)

NORMA	DENOMINACIÓN
NTP 339.126:1998	SUELOS. Métodos para la reducción de las muestras de campo a tamaños de muestras de ensayo.
NTP 339.127:1998	SUELOS. Método de ensayo para determinar el contenido de humedad de un suelo.
NTP 339.128:1998	SUELOS. Método de ensayo para el análisis granulométrico.
NTP 339.129:1998	SUELOS. Método de ensayo para determinar el límite líquido, límite plástico, e índice de plasticidad de suelos.
NTP 339.131:1998	SUELOS. Método de ensayo para determinar el peso específico relativo de sólidos.
NTP 339.132:1998	SUELOS. Método de ensayo para determinar el material que pasa el tamiz N°200.
NTP 339.134:1998	SUELOS. Método para la clasificación de suelos con propósitos de ingeniería S.U.C.S.
NTP 339.135:1998	SUELOS. Clasificación de suelos para uso en vías de transporte.
NTP 339.139:1999	SUELOS. Determinación del Peso volumétrico de suelos cohesivos.
NTP 339.140:1999	SUELOS. Límite de contracción.
NTP 339.141:1999	SUELOS. Relación Humedad-Densidad por método de Proctor Modificado.
NTP 339.145:1999	SUELOS. Determinación del CBR (California Bearing Ratio – Valor Soporte de California) medido en muestras compactadas en laboratorio.
NTP 339.146:2000	SUELOS. Equivalente de arena de suelos y agregados finos.
NTP 339.147:2000	SUELOS. Permeabilidad en suelos granulares, método de carga constante

## B. SERVICIO DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN

El contratista deberá desarrollar el estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación en función a las siguientes características:

### CANTIDAD DE MUESTRAS

Se realizarán 08 calicatas y/o puntos de investigación con fines de cimentación a lo largo de la vía a intervenir (Avenida de la Cultura – tramo entre la avenida Huascar y la altura del Penal de Qenqoro), cada calicata será ubicada en coordinación con la oficina de Coordinación de Estudios de Pre Inversión (área usuaria), la profundidad mínima de investigación será de 3.00 m. por debajo de la cota rasante final de la vía. Si dentro de la profundidad explorada se encontraran suelos blandos o altamente compresibles la profundidad de investigación deberá ampliarse a criterio del contratista previa coordinación con el área usuaria.

### MÉTODOS DE EXPLORACIÓN

El método de exploración será el de calicatas, estas calicatas se realizarán de acuerdo a la Norma Técnica E.050 Suelos y Cimentaciones, así como las Normas Técnicas Peruanas aplicables vigentes.

### EXPLORACIÓN DE SUELOS

Para la exploración de suelos deberá efectuarse un reconocimiento del terreno y como resultado de ello un programa de exploración e investigación de campo a lo largo de la zona de intervención (Avenida de la Cultura) para de esta manera identificar los diferentes tipos de suelo que puedan presentarse.

El reconocimiento del terreno permitirá identificar los cortes naturales y/o artificiales, definir los principales estratos de suelos superficiales, delimitar las zonas en las cuales los suelos presentan características similares, asimismo identificar las zonas de riesgo o poco recomendables para el proyecto de inversión.

## CARACTERIZACIÓN

### Estudio de Suelos:

- Con el objeto de determinar las características físico-mecánicas de los materiales del suelo donde cimentar se llevarán a cabo investigaciones mediante la ejecución de pozos exploratorios o calicatas de 3.00 m por debajo de la cota rasante final de la vía, el número de calicatas será de 08 unidades que serán identificadas a lo largo de la vía a intervenir, en coordinación con el área usuaria (Coordinación de Estudios de Pre Inversión).
- El contratista establecerá la ubicación de calicatas complementarias, en los siguientes casos:
  - ✓ En lugares donde la exploración no se pueda realizar por presencia de rocas u otro inconveniente referido a este punto.
  - ✓ Para determinar la presencia o no de suelos orgánicos o expansivos, en cuyo caso las calicatas deben ser más profundas, y así determinar la profundidad de dichos estratos estableciendo ubicación, longitud y su profundidad.
  - ✓ Cambio en la topografía de la zona en estudio.
  - ✓ Por la naturaleza de los suelos o cuando los suelos se presentan en forma errática o irregular.
  - ✓ Delimitar las zonas en que se detecten suelos que se consideren Insuficientes o inadecuados.
- El proveedor por cada calicata efectuada presentará un registro de excavación, donde:
  - ✓ Indicará la ubicación de la calicata que corresponde.
  - ✓ Indicará la cota de terreno y cota de cimentación.
  - ✓ Indicará los espesores y descripción del suelo, en concordancia con la norma ASTM D-2488-09 a cada una de las capas y/o estratos encontrados y la profundidad de excavación.
- Las calicatas deben ser protegidas, para su evaluación y estar debidamente referidas a la propuesta de estructura realizada para su ubicación. Por seguridad las calicatas serán debidamente rellenadas, compactadas, reparadas y restablecidas a su condición original una vez que haya sido concluida la evaluación.
- Los ensayos de laboratorio para determinar las características físico, químicas y mecánicas de los materiales, se efectuarán de acuerdo con el Manual de ensayos de materiales del MTC (versión vigente), de presentarse ensayos no contemplados en este manual, se podrá utilizar alternativamente normas ASTM, AASHTO, NTP, etc.
- EL CONSULTOR además de los Certificados de ensayos debe presentar cuadros resúmenes de los resultados de ensayos, en donde se indique: número de calicata, ubicación, muestra, profundidad del estrato y/o capa, porcentajes de material retenido en las mallas: 3", 2", 1½", 1", 3/4", 3/8", N° 04, N° 10, N° 20, N° 40, N° 60, N° 100 y N° 200. Constantes Físicas (Limite Líquido, Limite Plástico e Índice de Plasticidad), Humedad Natural, Clasificación SUCS y AASHTO, Análisis químico de agresividad del suelo, Análisis químico de agresividad del agua (cuando exista napa freática), Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo con las condiciones encontradas en el campo (corte directo, ensayo triaxial, etc.) y Determinación de asentamientos y capacidad de carga del suelo de fundación.
- EL CONSULTOR elaborará el Perfil Estratigráfico de la información tomada en campo y a los resultados de ensayos de laboratorio y representará en forma gráfica los tipos de suelos y características físico-mecánicas, espesor de los estratos, presencia de agua y demás observaciones que considere.
- EL CONSULTOR evaluará el Perfil Estratigráfico y de acuerdo con las características físicas - mecánicas determinará sectores críticos y sectores de características homogéneas.
- Plano de perfil de suelos, clasificación de materiales de los distintos estratos, sus constantes físicas y otras características técnicas, así como sus posibilidades de utilización serán presentadas en Escala 1:10000 (H) y para la estratigrafía de las calicatas, 1:20 (V).

**PLAN COPESCO**Ing. Guillermo Sócrates  
Cáceres Espino**ANALISTA DE  
PROYECTOS DE  
INVERSIÓN****PLAN COPESCO**Econ. Olivert R.  
Laurel Vargas**COORDINADOR  
CEPI**

### ENSAYOS DE LABORATORIO

Con las muestras extraídas de las calicatas efectuadas, se realizarán los siguientes ensayos de laboratorio:

#### Ensayos de suelos a través de calicatas (08 calicatas)

- Análisis Granulométrico por Tamizado ASTM D-422, MTC E 107.
- Límite Líquido ASTM D-4318, MTC E 110.
- Límite Plástico ASTM D-4318, MTC E 111.
- Clasificación de suelos.
- Peso unitario.
- Peso específico.
- Registro estratigráfico.
- Humedad Natural.
- Análisis químico de agresividad del suelo
- Análisis químico de agresividad del agua (cuando exista napa freática)
- Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo con las condiciones encontradas en el campo (corte directo, ensayo triaxial, etc.)
- Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.
- Determinación de asentamientos y capacidad de carga del suelo de fundación.
- La profundidad de excavación para las calicatas será de 3.00 m como mínimo.
- Conclusiones y Recomendaciones.

Los documentos técnicos deben ser precisos, sustentados y debidamente redactados y presentados. Los requisitos de forma y contenido deben ser cumplidos por igual, teniendo la misma importancia para la Entidad.

Ensayos obligatorios mínimos de laboratorio (Norma Técnica de Edificación NTE E.050: Suelos y Cimentaciones).

ENSAYO	NORMA APLICABLE
Contenido de Humedad	NTP 339.127 (ASTM D2216)
Análisis Granulométrico	NTP 339.128 (ASTM D422)
Límite Líquido y Límite Plástico	NTP 339.129 (ASTM D4318)
Peso Específico Relativo de Sólidos	NTP 339.131 (ASTM D854)
Clasificación Unificada de Suelos (SUCS)	NTP 339.134 (ASTM D2487)
Densidad Relativa *	NTP 339.137 (ASTM D4253) NTP 339.138 (ASTM D4254)
Peso volumétrico de suelo cohesivo	NTP 339.139 (BS 1377)
Límite de Contracción	NTP 339.140 (ASTM D427)
Ensayo de Compactación Proctor Modificado	NTP 339.141 (ASTM D1557)
Descripción Visual-Manual	NTP 339.150 (ASTM D2488)
Consolidación Unidimensional	NTP 339.154 (ASTM D2435)
Compresión no Confinada	NTP 339.167 (ASTM D2166)
Expansión o Asentamiento Potencial Unidimensional de Suelos Cohesivos	NTP 339.170 (ASTM D4546)
Corte Directo	NTP 339.171 (ASTM D3080)

PLAN COPESCO

Ing. Guillermo Sócrates Cáceres Espejo  
ANALISTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

PLAN COPESCO

Econ. Olivert R. Laurel Vargas  
COORDINADOR DE PRE INVERSIÓN  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

PLAN COPESCO - UNIDAD DE PRE INVERSIÓN  
CONTENIDO DE PRE INVERSIÓN  
A RQ. EST. PRE INVERSIÓN  
UNIDAD FUNCIONAL DE ASISTENTE TECNICO

Contenido de Cloruros Solubles en Suelos y Agua Subterránea	NTP 339.177 (AASHTO T291)
Contenido de Sulfatos Solubles en Suelos y Agua Subterránea	NTP 339.178 (AASHTO T290)

El proveedor, para cumplir con los plazos establecidos ensayará las muestras de suelos en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad y dependiendo de su capacidad operativa y/o rendimiento podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros; con el objeto de efectuar ensayos en laboratorios de manera simultánea y reducir el periodo de tiempo de la etapa de laboratorio. En ambos casos, será responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

**PROCEDIMIENTO**

El procedimiento que debe emplear el proveedor en las actividades previstas para la realización del servicio son las siguientes:

- Trabajo de campo, es decir, el proveedor del servicio deberá desplazarse a la zona de intervención del proyecto (Avenida de la Cultura), para lo cual deberá coordinar con el Coordinador de la CEPI – Coordinación de Estudios de Pre Inversión.
- El desplazamiento a las zonas de intervención tiene el fin de evaluar y/o recopilar información de fuente primaria y/o secundaria, así como interactuar directamente con los actores locales quienes serán los beneficiarios directos e indirectos del proyecto de Inversión.
- Realizar los estudios de Mecánica de Suelos de acuerdo con la normativa vigente.
- Procesar, sistematizar y analizar la información recopilada en base a los marcos regulatorios y metodológicos que correspondan al sector o sectores materia de su especialidad, así mismo, pueden complementar el análisis utilizando metodologías alternas que ayuden a robustecer los estudios.
- Realizar los trámites administrativos necesarios ante las instancias rectoras correspondientes a la especialidad a fin de obtener permisos para realizar los estudios propuestos.
- Realizar los trámites administrativos necesarios ante las instancias rectoras correspondientes a la especialidad a fin de obtener las viabilidades y/o conformidades de los estudios realizados, de corresponder.
- Coordinación permanente y seguimiento de trámites con las instituciones públicas y/o privadas competentes a fin de viabilizar los estudios desarrollados, de corresponder.
- Solicitar permiso para la ejecución de calicatas en la Avenida de la Cultura y su respectiva reposición de dicha inspección a su condición anterior a su intervención.

PLAN COPESCO  
Ing. Guillermo Sócrates Cáceres Espejo  
ANALISTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

PLAN COPESCO  
Econ. Oliverio R. Luna Vargas  
COORDINADOR CEPI  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

PLAN COPESCO  
Ing. J. B. ...  
COORDINADOR  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

**REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

El proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en los siguientes documentos internos de la institución:

- Plan de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente SSOMA aprobado con Resolución Directoral Nro. 364-2021-DE-COPESCO/GRC.

**Normativa Sanitaria**

- Ley Nro. 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley Nro. 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Normas técnicas**

**Normas relacionadas a Obras de Edificaciones y Ambientales**

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) E.050 – Suelos y Cimentaciones.
- Manual de Ensayos de Materiales, aprobado con Resolución Directoral N° 018 – 2016 – MTC/14 del 03.06.2016, vigente del 27.06.2016.

**IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS**

Suma alzada

**V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

**5.1. CONFIDENCIALIDAD:**

La información recopilada y la documentación generada deben mantenerse en reserva quedando prohibido revelar dicha información a terceros sin consentimiento escrito del PLAN COPESCO del Gobierno Regional Cusco.

**5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL:**

La documentación que se generó durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad del Plan COPESCO y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio sin consentimiento escrito del Plan COPESCO.

**VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**6.1. Lugar:**

El proyecto de inversión se ubica en la Avenida de la Cultura en los distritos de Cusco, Wanchaq, San Sebastián y San Jerónimo de la provincia de Cusco, departamento de Cusco.

Departamento: Cusco.

Provincia: Cusco.

Distritos: Cusco, Wanchaq, San Sebastian y San Jerónimo.

La ubicación final de las 23 calicatas con fines de pavimentación y 08 calicatas con fines de cimentación será evaluada y aprobada por el área usuaria (Equipo formulador del proyecto de inversión de la oficina de CEPI).

**6.2. Plazo de ejecución:**

El servicio será prestado en un plazo máximo de treinta y cinco (35) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

En caso de existir observaciones, estas serán notificadas mediante una carta simple, teniendo un plazo máximo de siete (7) días calendarios para su subsanación, que serán contados a partir del día siguiente de la notificación de la carta.

**VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**7.1. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El área de CEPI verificará los trabajos realizados por el proveedor.

**7.1.1. Áreas que coordinarán con el proveedor:** El área que coordinará con el proveedor será la Coordinación de Estudios de Pre Inversión (CEPI).

**7.1.2. Áreas responsables de las medidas de control:** El área responsable del control del servicio será la Coordinación de Estudios de Pre Inversión (CEPI).

PLAN COPESCO  
Ing. Guillermo Sócrates Cáceres Espejo  
ANALISTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

PLAN COPESCO  
Econ. Olivieri Lorena Vargas  
COORDINADOR CEPI  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

PLAN COPESCO  
Vº Bº  
CONTROL PREVENTIVO  
C.A. NO. EST.  
VAL. DE CONTROL

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:****8.1. REQUISITOS**

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RUC activo y habido dedicado al objeto de la contratación.
- Contar con RNP.
- Vigencia de Poder Actualizada (**de corresponder**).
- No estar impedido de contratar con el Estado.

**8.2. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

El proveedor deberá de contar con todos los equipos e instrumentos para la realización de los ensayos y pruebas solicitadas en los presentes términos de referencia, dichos equipos deberán contar con el certificado de calibración vigente durante la elaboración de los trabajos y será acreditado por el proveedor.

**8.3. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA**

El proveedor deberá contar con un laboratorio de mecánica de suelos, con equipos e instrumentos necesario para realizar los ensayos requeridos, este laboratorio será acreditado con una declaración jurada simple.

**8.4. PERSONAL****8.4.1. Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:**

Profesional en Ingeniería Civil o Geología colegiado y habilitado con especialidad en geotecnia o estudio de mecánica de suelos.

Se acreditará mediante copia simple del título profesional y copia de certificado de habilidad.

**8.4.2. Experiencia:****• Experiencia General:**

Contar con experiencia mínima de 03 años desde la colegiatura, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

**• Experiencia Específica:**

Contar con experiencia mínima de 03 estudios similares al objeto del y/o estudios definitivos y/o pre inversión, para entidades públicas y/o privadas, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

Se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad; o (ii) constancias; (iii) o certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

**8.4.3. Capacitación, de especialización:**

- Capacitación en geotecnia o estudio de mecánica de suelos (mínimo 30 horas) y se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

**IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES**

El entregable será realizado conforme al contenido señalado en el **ITEM III: ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR** de los presentes términos de referencia y será presentado por mesa de partes de la entidad COPESCO.

Una vez recibido el entregable, este será evaluado por el equipo técnico de la Coordinación de Estudios de Pre inversión del Plan COPESCO (CEPI), una vez levantadas las observaciones realizadas por la CEPI, el proveedor deberá entregar el estudio final, tres (03) ejemplares originales + 01 USB por cada ejemplar que contenga el archivo nativo y editable).

**X. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Coordinación de Estudios de Pre Inversión del Plan COPESCO, previa presentación y aprobación de los productos encomendados al proveedor.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

**11.1. Forma de pago:**

Pago único a la conformidad del único entregable, emitida por el responsable de la Coordinación de Estudios de Pre Inversión del PLAN COPESCO, adjuntando comprobante de pago.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PAGOS
UNICO	SERVICIO DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS	100% Monto de la orden de Servicio

La Coordinación de Estudios de Pre inversión revisará los productos entregados al postor y de existir observaciones, estas serán comunicadas al postor, y deberá levantar las observaciones en el plazo ya establecido.

**11.2. Condiciones de pago:**

- Informe de conformidad emitido por el responsable del área usuaria
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- Carta del entregable por mesa de partes

**XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida, y por los vicios ocultos de los servicios efectuados, por el periodo de cinco (05) años, contados desde la conformidad otorgada por la entidad.

En atención a que el postor es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado durante los siguientes cinco (05) años, desde la conformidad otorgada por la entidad, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

**XIII. PENALIDADES**

**13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F = 0.40

**XIV. GESTIÓN DE RIESGOS**

Riesgo	Prioridad	Estrategias de Gestión				Acciones a realizar	Asignar riesgo	
		Mitigar	Evitar	Aceptar	Transferir		Entidad	Contratista
Falta de postores en la cotización.	Alta		X			Realizar invitaciones a terceros mediante logística.	X	
Retraso en el plazo de prestación.	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación del servicio.		X
Incumplimiento de obligaciones de las partes.	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno.	X	X

**XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

**XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL:**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

PLAN CPESCO  
Ing. Guillermo Sócrates Cáceres Espejo  
ANALISTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN  
PLAN CPESCO  
Econ. Olivert & Laure Vargem  
COORDINADOR  
CEPI  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN  
Cusco, 15 de Julio del 2011

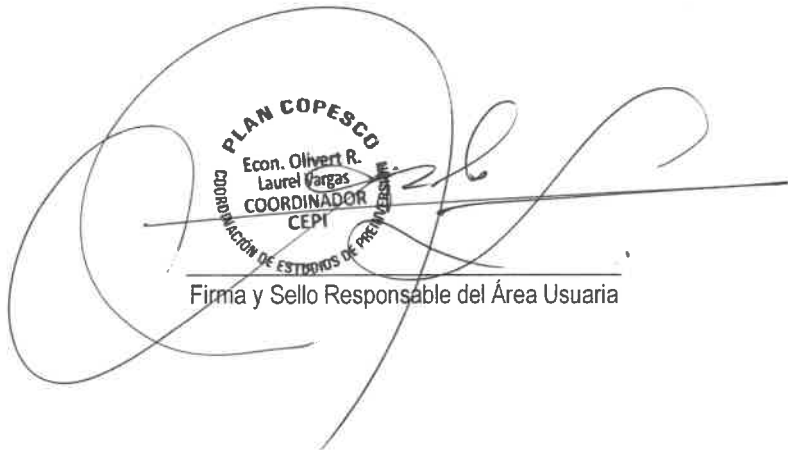
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- f. Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

**XVIII. SANCIONES:**

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.



  
Econ. Olivert R.  
Laurel Vargas  
COORDINADOR  
CEPT

Firma y Sello Responsable del Área Usuaría

